

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**SOTO DEL REAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobándose provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 29 de enero de 2026, la

“Modificación del Reglamento Regulador de las condiciones que han de regir la subvención del transporte urbano de viajeros de las urbanizaciones y del municipio de Soto del Real”.

Conforme a lo previsto en los artículos 55 y 56 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, en relación con el 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expone al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Pleno del Ayuntamiento, en la Secretaría municipal, en horas de oficina. En caso de no presentarse aquellas, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

En Soto del Real, a 30 de enero de 2026.—La alcaldesa-presidenta, Noelia Barrado Olivares.

(03/1.510/26)

